

	<p style="text-align: center;">ESCOLTAJES DE MERCANCIAS</p>	CODIGO: S-I-008
		FECHA: 21/06/2013
		VERSION: 02

1. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las actividades que se realizan para el escoltaje motorizado, vehicular o de cabina a los vehículos cargados, desde la asignación del vehículo de carga a custodiar hasta la entrega de la mercancía en el destino establecido.

2. OBJETO

Describir las acciones para la ejecución de la prestación del servicio, definiendo las instrucciones para el conductor del vehículo de carga y quien realiza el escoltaje, garantizando así que el desarrollo de la prestación del servicio se realice bajo los parámetros de seguridad y eficiencia requeridos por CONALCA.

3. DEFINICIONES

Acompañar: acción de asistir en un trayecto específico trasladando o enviando algo o alguien.

Escoltar: acción de custodiar mediante un medio de transporte y/o elemento de seguridad, con el fin de prevenir un riesgo.

DGCR: Dirección Gestión y Control de Riesgos.

SCT: Servicio Control Tráfico.

Pivoteo: Moverse o girar alrededor de un eje.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 ACTIVIDADES DE ESCOLTAJES

El Ejecutivo Comercial, la Dirección de Gestión y Control de Riesgos y los Directores de las oficinas, coordinan la nominación, asignación y presentación del servicio escoltaje de mercancías de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Por requerimiento del cliente
- Por requerimiento del Ejecutivo Comercial
- Por requerimiento de la compañía de seguros del cliente o de CONALCA SAS.
- Mercancías con alto índice de siniestralidad.
- Mercancías con características extra-dimensionales (RESOLUCION 004959 DE 2006)
- Otras dependiendo del orden público del momento o del estado de las vías.
- Por sugerencia o solicitud de la DGCR.

Los vehículos de escoltaje para ser aprobados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Modelo de vehículo no superior a 10 años.
- Cilindraje superior o igual a 1000 c.c. cuando se trate de automóvil y cuando sea motocicleta superior a 125 c.c.
- Condiciones mecánicas y de presentación externa del vehículo en excelente estado.
- Llantas con grabado mínimo en 3/32
- Documentación exigida por las autoridades de tránsito vigente.

	<p style="text-align: center;">ESCOLTAJES DE MERCANCIAS</p>	CODIGO: S-I-008
		FECHA: 21/06/2013
		VERSION: 02

Los escoltas y/o acompañantes deben:

- 1) Tener y portar teléfono celular en buen estado de funcionamiento, o sistema de comunicación tipo avante, que sea de su propiedad o suministrado por la empresa de seguridad legalmente constituida y aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que se encuentre activa por CONALCA de acuerdo al procedimiento PGSG-004 Evaluación y aceptación de proveedores.
- 2) La programación y solicitud de los vehículos acompañantes se realiza por el Director de Gestión y Control de Riesgos, mediante **FRGR-XXX Solicitud de escoltas** dirigida al proveedor o asociado de negocio, para la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tiempo suficiente para el desplazamiento del acompañante y así no retrasar el inicio de la operación.

Para la programación de los vehículos Acompañantes se tiene en cuenta:

- En lo posible no acompañar más de dos (02) vehículos de carga con un solo escolta y/o acompañante.
- Acompañar vehículos con dimensiones y tipos similares, destinos y clientes iguales.
- Restricciones de horarios impartidas por las autoridades, por el cliente o SCT de CONALCA SAS
- Para programar escoltajes, en la entrada de las ciudades de destino, se instruye al conductor para que informe a la SCT cuando se esté aproximando al último puesto de control, lugar desde el cual se inicia el escoltaje. Otra herramienta es verificar en el SILOGTRAN por parte del controlador solicitar al proveedor del puesto de control no permitir el paso, hasta que se presente el escolta o acompañante motorizado para su custodia hacia destino final o parqueadero autorizado por CONALCA SAS.

Una vez solicitado y asignado el escolta vehicular, motorizado, cabina, en la oficina origen, se diligencia e imprime el documento **Guía de acompañamiento**, donde se indican los datos del vehículo escolta/acompañante, datos de la empresa proveedora de seguridad, número de manifiesto que ampara el servicio de escoltaje y datos del vehículo a escoltar.

Una vez ha sido impreso debe ser entregado al acompañante indicándole cuales son los puestos de control físicos en los cuales debe reportarse junto con el transportista, para que le coloquen los sellos de los puestos de control y en destino él debe hacer firmar y sellar por el cliente. Por medio de este documento se le autorizara cancelar al proveedor de seguridad y de igual manera se cobrará al cliente el valor del escolta.

La solicitud de los escoltas debe hacerlo mediante e-mail, el proceso comercial o quien haya hecho la negociación con los clientes, dirigido al DGCR, para anexar copia a la factura del servicio prestado.

Una copia del documento impreso de la guía de acompañante debe ser archivado por la oficina despachadora, como documento adjunto a la orden de cargue, manifiesto y remesa, documentos que reposan en el archivo de cada oficina.

4.2 INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL ESCOLTA Y/O ACOMPAÑANTE

Para el buen funcionamiento del escoltaje durante el recorrido el Director de Agencia o el área de SCT instruye a los conductores y acompañantes involucrados, sobre:

- Hora de salida o inicio de la operación.
- Reportes y puestos de control físicos en los cuales debe hacer sellar la guía de acompañamiento.
- Prohibición de realizar actividades personales (visitas, comidas, detenciones No autorizadas, etc.).
- Notificar antes de iniciar el viaje a los acompañantes y conductores transportistas, el plan de viaje, como los sitios a pernoctar, reportar, entre otros, durante el cumplimiento del viaje.
- Al finalizar o iniciar cada día la jornada del viaje informar a el área de SCT.
- Al llegar al lugar de descargue informar de inmediato al área de SCT.

	<p style="text-align: center;">ESCOLTAJES DE MERCANCIAS</p>	CODIGO: S-I-008
		FECHA: 21/06/2013
		VERSION: 02

- El escolta y/o acompañante no puede realizar el viaje en su vehículo con personal ajeno a la operación, tales como amigos, familiares o extraños.
- Mantener vigilancia permanente a los aspectos sospechosos y anormales que se presenten en la ruta como vehículos varados o parqueados a la orilla de la carretera, vehículos que pasan y son alcanzados nuevamente en varias oportunidades, personal sospechoso con uniformes de uso privativo de las autoridades, puestos de control o retenes en lugares fuera de lo común, y fuera de los requisitos exigidos para su instalación etc.
- No debe existir contacto durante el viaje entre acompañados y acompañantes con el fin de no ser identificados.
- El acompañante debe transitar con una distancia prudente, variando la posición respecto a los vehículos acompañados (atrás, adelante, ejecutando pivoteo de forma envolvente).
- El escolta o acompañante no se debe identificar ante las autoridades indicando su labor, a menos que sea inmovilizado por sospecha de la misma.
- La comunicación entre el acompañante y SCT se realiza, mínimo, cada dos horas. Cuando la zona geográfica no permita la comunicación vía celular, se busca a través del dispositivo de posicionamiento satelital si el servicio así lo requiere o mediante teléfono fijo o vía avantel con las autoridades de carreteras con el fin de activar el plan de contingencia según **IEGR-XXX Identificación, Estudio y Planes de Contingencia de Rutas Nacionales**.
- El paso de semáforos en las ciudades debe coordinarse para evitar pasar unos primeros y otros después, cuando esto ocurra se debe informar inmediatamente al área de SCT.
- Cuando se observen vehículos sospechosos se informa de inmediato a SCT y se busca un lugar seguro para parqueo mientras pasa el peligro latente y se reciben instrucciones por parte del DGCR sobre la forma de operar ejecutando el apoyo de las autoridades.
- Cuando se acompaña una caravana verificar que se conserve la misma, así como informar a SCT cuando algún integrante de la caravana se atrase o adelante sin motivo justificado.
- No lavar y engrasar los vehículos en carretera.
- Si un vehículo de la caravana se vara, el escolta y/o acompañante lo acompañara y esperara a que reinicie, informando de inmediato a SCT. Los vehículos de la caravana continuaran bajo control y seguimiento permanente de servicio control tráfico vía celular, hasta el próximo puesto de control físico, en donde se bloqueara el paso hasta definir las condiciones de seguridad para continuar recorrido, en caso de ser necesario instalar un acompañante para el vehículo o vehículos que están en condiciones de continuar el desplazamiento, con el fin de no generar trauma en las operaciones.
- No dar informaciones de la labor de escoltaje a personas ajenas a la operación y mucho menos recibir alimentos, bebidas o cigarrillos.
- Cuando se trate de escoltajes a la entrada de las ciudades, al conductor del vehículo de carga se instruye en el origen para que informe al área de servicio control tráfico, la hora que estima de llegada a lugar donde se debe iniciar el escoltaje.

4.3 ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

En caso de algún siniestro, el escolta y/o acompañante informa de inmediato a Servicio Control tráfico lo sucedido y cuida la escena de los hechos, colabora con información a las autoridades y coloca la denuncia ante las entidades competentes dentro de la jurisdicción en caso de fallecimiento o lesiones al conductor; en caso contrario el conductor es quien eleva la denuncia respectiva.

4.4 FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Para la entrada de los vehículos con mercancías críticas a las ciudades principales, Servicio Control tráfico informa a la oficina de destino para coordinar el refuerzo con escoltas. Los escoltas y/o acompañantes hacen firmar la guía de acompañamiento por el destinatario como soporte de lo realizado para así poderlo pagar y facturar a cliente.

	<p style="text-align: center;">ESCOLTAJES DE MERCANCIAS</p>	CODIGO: S-I-008
		FECHA: 21/06/2013
		VERSION: 02

5. RESPONSABLES

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión y Control Riesgos y de la Gerencia Comercial definir cuando se necesita escolta vehicular, según lo acordado con el cliente, especificando en cuales circunstancias se cobra al cliente y en cuales el costo corre por cuenta de CONALCA SAS.

Es responsabilidad de la Dirección de Gestión y Control Riesgos evaluar y aprobar a los prestadores del servicio de escoltaje.

La DGCR es responsable de coordinar y solicitar los escoltajes locales, de entrada y/o salida de la ciudad, así como también recibir las facturas, verificando lleve sus soportes exigidos por auditoria y facturación de la empresa.

El área de SCT es la encargada de controlar y realizar seguimiento al servicio de escoltajes, coordinando la presentación, indicando lugar, fecha y hora de la prestación del servicio

Es responsabilidad del comercial y/o Director de la Oficina que despacha, hacer el requerimiento de la instalación de un escolta / acompañante al DGCR para solicitar, coordinar y proveer los vehículos escoltas, dentro del tiempo y lugar establecido.

Es responsabilidad de la oficina despachadora impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del escoltaje, teniendo en cuenta las circunstancias (orden público, estado de las carreteras, ruta asignada, tipo de mercancía, caravana, desastres naturales), además informar al área de Servicio Control Tráfico y a la oficina de destino la fecha y hora de salida diligenciando el **formato guía de Acompañamiento**.

Es responsabilidad de SCT realizar el seguimiento de los vehículos escoltas y/o acompañantes desde la salida, hasta la entrega al cliente, verificara dos veces al día, la ubicación de los escoltas y dejara registro en el SILOGTRAN para tal fin.

6. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

PGDO-001-Despacho de mercancías

FRDO-001-Acuerdos de servicio de transporte

PGSG-004 Evaluación y aceptación de proveedores.

FRSG-004 Registro proveedores

Guía de Acompañamiento

IEGR-XXX Identificación, Estudio y Planes de Contingencia de Rutas Nacionales.

FRGR-005-Reporte de novedad

RESOLUCION 004959 DE 2006, MINISTERIO DE TRANSPORTE

FRGR-XXX Solicitud de escoltas